

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día 22 de agosto de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Jacinta Monroy Torrico, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de agosto de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de agosto de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- INSTANCIAS PRESENTADAS

2.1.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando devolución de ingreso indebido por cuantía de 37,24 €, al existir duplicidad en el mismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 32 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada procediendo a la devolución de la cuantía correspondiente a ingreso indebido por duplicidad en el pago.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Sra. Tesorera Municipal, a efectos de que se proceda a la citada devolución.

2.2.- Solicitudes de ocupación de terreno público con puestos de venta de bisutería y artículos de regalo, durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la preceptiva autorización administrativa para ocupar los terrenos de dominio público durante la Feria y Fiestas de Septiembre de 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan, la ocupación de los terrenos de dominio público, con la instalación de puestos de venta de artículos de regalo y bisutería, que en cada caso se indican, durante los próximos días 6, 7, 8, 9, y 10 de septiembre, **previa determinación por los servicios técnicos municipales de la ubicación exacta de los mismos**, de conformidad con el siguiente detalle:

- ABDELHAMID EL FARISSI RIAD, con domicilio en, de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo”, con la superficie de 10 metros.
- ATIKA EL FARISSI ANKOU , con domicilio en C de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo” con la superficie de 9 metros.
- RAHAL EL HAIDADI, con domicilio en de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo” con la superficie de 10 metros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que deberán dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por), solicitando autorización municipal para instalar un puesto de venta de vinos de degustación (8 x 3,5 m), durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de venta de vinos de degustación, durante la Feria y Fiestas de Septiembre de 2017, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por Juan) solicitando autorización para la instalación de un puesto de *“patatas asadas y kebab”* durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un *“un puesto de patatas asadas y kebab”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.5.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de *“churrería”* durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un *“un puesto de churrería”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por Real), solicitando autorización municipal para instalar “*atracciones varias*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, la instalación durante la la Feria y Fiestas de Septiembre 2017, de un “*Baby infantil, nubecilla infantil, camas elásticas, dos castillos hinchables, parque bolas con camas elásticas, y otros*” previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

2.7.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando autorización municipal para instalar “caseta de tiro y juego” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la instalación durante la la Feria y Fiestas de Septiembre 2017, de una “caseta de tiro y juego” previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

2.8.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “venta de berenjenas” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de “venta de berenjenas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.9.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “venta de palomitas y algodón dulce” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de “venta de palomitas y algodón dulce”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.10.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por D., solicitando autorización municipal para instalar un castillo hinchable (8 x 10 metros) durante la Feria y Fiestas Patronales 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D., la instalación durante la Feria y Fiestas Patronales 2017 de “un castillo hinchable (8 x 10 metros)”, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

2.11.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “venta de *gofres, crepes y chocokebab*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de *“venta de gofres, crepes y chocokebab”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.12.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de *“venta de globos y chucherías”* durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de *“venta de globos y chucherías”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

2.13.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por), solicitando autorización municipal para instalar “*atracciones varias*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, la instalación durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017, de un “*toro mecánico, olla, pista, campo de fútbol hinchable y otros*” previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

2.14.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “*venta de hamburguesas*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de “*cama elástica y caseta de tiro*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de “*venta de hamburguesas*”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Autorizar a, la instalación durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2017, de “*cama elástica y caseta de tiro*” previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Arriaga Arcediano da cuenta de la adjudicación del contrato menor de “ordenación de la movilidad en el Municipio de Argamasilla de Calatrava” a favor de la mercantil Desarrollo, Organización y Movilidad S.A.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla